

ponerables de cualquier Individuo o Fugaz de
Toda que abusque en sus Pueblos o Jurisdicciones
contar & mas comisiones que contiene
dicho dispuesto por el Sr. Gobernador porque
se entreguen en la Tesoreria del Pueblo las
Cantidades a que hace referencia = Reprodu-
ciere la Real Orden sobre obtencion de la Caja
de Maria Isabel Luisa = Detalle Gobernador para
los Cabildos Francos y e Ingleses sus celos inclu-
yendo la Constitucion de Alcaldes de guerra = De-
cados por el Sr. Gobernador para que conformen
previendo por el M. el producto de bienes pertenecientes
a memorias, otras piezas, Patrimonio demas finan-
cieras que no sean las Haciendas de Armas, de M. y
de por la Junta Disciplinaria de Oficios de Cartagena
personas autorizadas por esta que dan los S. I.
en las Iglesias en que se han fundado, en la insti-
tución que sea en todo lo que quede al fin de encor-
tio = Reiterarse la Gobernador que declaran exentos de
Contribucion extraordinaria de guerra los bienes de
cleros seculars = Dicho dispuesto por el M. sobre los am-
bientes y Circunstancias que han de publicarse sobre
los bienes oficiales y forma en que deven sacados = El ob-
rador de cada e confesionario y de los conciernos
en la Revision y Reorganizacion que ha de practicar el
perviene lo siguiente = que han de ser sacados en su
mundo tambien las rentas de las rentas de los eremi-
ticos que se practique la liquidacion con los Cabildos y
mores que expresa = El Sr. Ministerio de Hacienda
ha dispuesto cada una mensualidad de sacar
estas clases pasivas = El orden para que se den
la subvencion de los Cabildos que hacen las Comisiones
de bienes Nacionales = Detalle Circular que la Exma. Dip-
tacion Pobl. comunica con fecha diez de Mayo de 1800
que establece sueldo rigente la Ley de Interim y que
dice el año pasado mil ochenta y seis pesos y
peso a cargo de dicha Diputacion el productor
memorias y otras piezas, previniendo de contenga al
sionado nombramiento del Partido Judicial en
ejercicio de las atribuciones que les son confiadas
mientras no se comuniquen otras disposiciones
cordo el cumplimiento y publicacion de dichas ordenan-
cias, encargandose al Sr. Alcalde Segundo la
Diputacion de las Cuentas de los exertos y dispensados
M. N. = Finalmente se informo en la Exma. Dip-
tacion de la fijas expuestas que hubiesen contribuy-
do a la Organizacion de la reforma de las Costumbres y

